Pasto, 05 de noviembre de 2024

OPB-4537-2023-141

INGENIERA
SANDRA CAROLINA CARDOZO PÉREZ
Representante legal
Consorcio Alianza Cultural

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 4537 DE 2023 "REALIZAR POR EL SISTEMA DE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE URBANISMO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PIEDRA DE BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE CONSACÁ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Asunto: Remisión de Orden de operación No.26

Cordial saludo,

Mediante el presente en calidad de contratista de obra del contrato de la referencia me permito hacer entrega de los documentos soporte para cargue de la orden de Operación No.26 para desembolso de recursos de Anticipo, acorde a lo siguiente:

- Concepto del desembolso: **PAGO A TERCEROS**
- Material contratado: TABLERO DE DISTRIBUCIÓN CERTIFICADO Y TABLERO DE ILUMINACIÓN CERTIFICADO, ACORDE A LO INDICADO EN LA FACTURA PROFORMA.
- Rubro afectado del plan de inversión: **el rubro afectado para el nuevo plan de inversión corresponde al rubro No. 1- Compra de materiales**

DATOS ESPECÍFICOS			
No.	Descripción	Valor ($)	Porcentaje
1	Compra de materiales	441,155,934.00	52.66%
2	Alquiler de equipos	74,657,000.00	8.91%
3	Transporte de materiales u equipos	15,000,000.00	1.79%
4	Mano de obra	307,001,797.00	36.64%
5			
TOTAL		837,814,731.00	100.00%

- Se anexa RUT del proveedor, cámara de comercio y certificación bancaria del mismo.
- Se anexa proforma de los materiales a comprar
- Se anexa certificado de retenciones.
- Se anexa ficha técnica del material.
- El valor a desembolsar en la orden de operación respecto al valor total de la proforma, corresponde a **$ 13.700.400.**

Acorde con lo anterior me permito solicitar a ustedes se dé premura al trámite de la presente orden de operación puesto que se debe realizar el pago de este insumo para que se cumplan las fechas de entrega de los mismos.

Sin otro particular agradezco su atención.

REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES
R/L Consorcio Obras Consaca
Contratista de obra

ANEXO A. DOCUMENTOS SOPORTES ORDEN DE OPERACIÓN No.26